



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00378

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. San Gil, 14 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

RECONOZCASE personería a la abogada **LADY JOHANA ROJAS RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N.37.899.752 expedida en San Gil y tarjeta profesional N.296.265 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante **ELECTRODOMESTICOS JC SAS En LIQUIDACIÓN**, atendiendo a que reasume el poder que le fuera sustituido al abogado **ALVARO SERGIO ARDILA ARENAS**.

Como quiera que con el mismo escrito la abogada informa que renuncia al poder que le fue conferido y acompaña la comunicación que le remitió al poderdante en tal sentido, **SE ACEPTA LA RENUNCIA**, en los términos del artículo 76 inciso 4 del C.G.P., con la salvedad que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

En Estado No. _____ hoy se notifica a las partes el auto que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 15 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario